Paipa, 20 de enero de 2022

No. CONTRATO MC

133/2022

Señor
JOSÉ ARISTELIO GARZÓN RODRIGUEZ
C.C. 74.323.950 DE PAIPA (BOYACÁ)
Dirección: Vereda El Tunal
Ciudad: Paipa (Boyacá)

Referencia: Aceptación de oferta invitación: SMC 003/2022

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación Pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Fecha:	20 de enero de 2022	
Tipo de contrato:	Suministro	
Objeto:	**SUMINISTRO DE RECEBO O AFIRMADO PARA EL MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PAIPA**	
Contratista	**JOSÉ ARISTELIO GARZÓN RODRIGUEZ**	
	C.C. No. 74.323.950 de Paipa (Boyacá)	
	Teléfono: 3138028738	Correo electrónico: geraldygarzon10@gmail.com
CDP	2022000077	
Valor:	**VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($27.988.800,00) MCTE**	
Forma de Pago:	El Municipio de Paipa cancelará al Contratista el valor contratado así, a) Por medio de actas parciales hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, a medida que se vaya ejecutando el suministro previa entrega del informe del Supervisor previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, acompañada por el informe debidamente soportado y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y b) Un último pago por el diez por ciento (10%) restante del valor del Contrato, previa suscripción del Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación del Contrato, una vez realizado en su totalidad el suministro y recibido a satisfacción por parte del supervisor del Municipio de Paipa. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la secretaria de Hacienda del Municipio de Paipa, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y	

	abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia.
Plazo:	El Plazo de ejecución del Contrato será de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1.- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2.- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3.- JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas á título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Departamento.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Municipio a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.

4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de LA ALCALDIA DE PAIPA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

    - Proteger la información confidencial que la ALCALDIA DE PAIPA comparta o suministre;
    - No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar a la ALCALDIA DE PAIPA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El CONTRATISTA para el desarrollo del presente contrato se obliga a lo siguiente:

1. Entregar el suministro objeto de la contratación, en las cantidades, con las calidades y especificaciones técnicas y a los precios unitarios señalados en el cuadro de oferta económica.
2. Entregar los materiales al Municipio de Paipa en los tiempos y cantidades que la Secretaría de Infraestructura o la persona o dependencia que haga las veces de supervisor lo defina y de lo cual expedirá certificación de recibido
3. Disponer de una retroexcavadora de propiedad y/o alquilada en el momento que se requiere para el cargue de material de acuerdo a las necesidades del municipio.
4. El contratista debe asegurar programar planes de contingencia para la continuidad del suministro en caso de los equipos
5. Ejecutar el contrato cumpliendo la totalidad de los ítems definidos en el mismo con sus cantidades de obra y a los precios definidos en la propuesta.
6. El contratista será el único responsable por los daños y perjuicios causados al Municipio de Paipa - Boyacá o a terceros en la ejecución del contrato a suscribir.
7. El contratista deberá mantener en forma permanente un representante en el Municipio de Paipa - Boyacá, el cual dispondrá de medios de comunicación que lo hagan fácilmente localizable.
8. El contratista deberá suministrar a su personal la capacitación y entrenamiento específico relativos a la ejecución del contrato.
9. El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de los servicios materia del contrato y hasta la entrega final y recibo del contrato suscrito para la ejecución del proyecto, los equipos y el personal ofrecido en su propuesta con su idoneidad aprobado por el Municipio, necesario para el desarrollo de

los trabajos obligándose a permanecer personalmente al frente de los mismos.

10. El Municipio se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra el Municipio.
11. Las demás inherentes al objeto contractual.

5-CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

6- MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Municipio de Paipa, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Departamento podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

7- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el MUNICIPIO DE PAIPA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

8- GARANTÍAS: EL contratista deberá constituir la Garantía Única a favor de la Municipio De Paipa Boyacá, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento del contrato**: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, cuya vigencia será igual a la duración del contrato más cuatro (4) meses, dentro de los cuales se deberá liquidar el contrato.
2. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y por un término de duración de este y doce (12) meses más.
3. **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato**, una garantía por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con [illegible] vigencia del plazo de este y treinta y seis (36) meses ma[illegible]

9. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al [illegible]NICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se genere[illegible] por daños o

lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

10- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. 003 de 2022. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

12- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Municipio.

13- DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte del Secretario de Infraestructura Pública y Movilidad o por quien este designe, con el fin de lograr el objetivo trazado.

14- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

LUIS ALBERTO ALFONSO ALVAREZ
Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual
Delegado para la Contratación

Proyectó: Nelson Miguel Ariza Bautista
Profesional Especializado SCPGC